



**DECRETO N° 1135**  
**NEUQUÉN, 17 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2259-M-2023 y la Resoluciones N° 0523/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0523/2023 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 07/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "APERTURA DE TRAZA PARA VINCULACIÓN DE ROTONDA CALLE SOLDI Y CALLE ALPATACO", con un Presupuesto Oficial de pesos ciento setenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil setecientos cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 179.183.705,68), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 108/72 encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A", donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas, y de los Sobres "B"- Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 07/2023 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$197.119.210) a favor de la empresa HORMIQUEN S.A. C.U.I.T. N° 30-62887186-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa HORMIQUEN S.A., se consideran valores normales de mercado;

Dra. MARIANA IONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal Técnica  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1135-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N°225/2023 y N° 285/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 403/2023 que la obra denominada "APERTURA CALLES VARIAS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.565;

Que en tal sentido la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1961/2023, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N°093/2023, del cual se desprende que la empresa HORMIQUEN S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

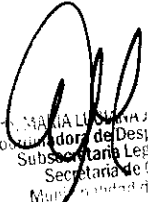
Que mediante Dictamen N° 434/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 829/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en virtud del Decreto N° 1104/2023, el Secretario de Gobierno se encuentra a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que asimismo, mediante Decreto N° 1105/2023, la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

  
D<sup>CA</sup> MARÍA LETICIA SÁNCHEZ DE AGUILAR  
Contador de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoramiento Legal  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1135-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 07/2023 correspondiente a la contratación de la obra: "APERTURA DE TRAZA PARA VINCULACIÓN DE ROTONDA CALLE SOLDI Y CALLE ALPATACO", a favor de la empresa HORMIQUEN S.A.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 07/2023 para la ----- la contratación de la obra "APERTURA DE TRAZA PARA VINCULACIÓN DE ROTONDA CALLE SOLDI Y CALLE ALPATACO" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$197.119.210), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 572/573 del expediente OE N° 2259-M-2023.

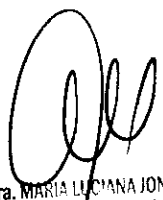
**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación 2.CI.1-1.4.1-6.13.565 correspondiente al Ejercicio 2023.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa HORMIQUEN S.A., lo dispuesto la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo a cargo de la Secretaría de Hacienda.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1135 - 23

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARA ELISABETH PASQUALINI  
Coordinadora de Políticas Legales  
Subsecretaría de Justicia y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
PASQUALINI